

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 290 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 NOV 2021

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de Enero del 2011, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto de devengado girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

Que de conformidad con el Artículo N° 10 Literal 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-F/77.16 del 26 de Enero del 2011; establece que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar. Asimismo, en el numeral 10.5 precisa que la denominación Caja Chica es aplicable indistintamente para el Fondo para pagos en Efectivo o el Fondo para Caja Chica.

Que estando a lo indicado en su Artículo 10° numeral 10.4 que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, el manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica se registrará por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas Conexas;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

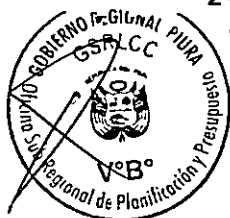
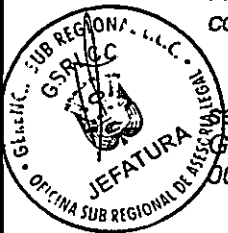
En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA.GR de fecha 10 de Setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA.GR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA.GSRPPAT.ODI, Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.-** APERTURA DE CAJA CHICA para el año Fiscal 2021, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de la UNIDAD EJECUTORA N° 02 - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA, nombre del CAJERO PAGADOR Sr. Enrique Silva Vilchez, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 30 de Enero de 2020, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

0001	Inicial			
90013999999	5000003	03 008	Gestión Administrativa	S/.15,000.00
0007	GESTION ADMINISTRATIVA			S/.15,000.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			S/.15,000.00
5	Gastos Corrientes			S/.15,000.00



URE



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 290 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana,

2.3 Bienes y Servicios	15,000.00
2.3.1 Compra de Bienes	S/. 3,000.00
2.3.1.5 Materiales y Útiles	S/. 3,000.00
2.3.1.5.1 de Oficina	S/. 1,000.00
2.3.1.5.1.2 Papelería General Útiles y Materiales de Oficina	S/. 1,000.00
2.3.1.5.3 Aseo Limpieza Cocina	S/. 1,000.00
2.3.1.5.3.1 Aseo Limpieza y Tocador	S/. 1,000.00
2.3.1.5.4 Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/. 1,000.00
2.3.1.5.4.1 Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/. 1,000.00
2.3.2 Contratación de Servicios	S/. 12,000.00
2.3.2.7 Servicios Profesionales y Técnicos	S/. 12,000.00
2.3.2.7 Servicios Profesionales y Técnicos	S/. 12,000.00
2.3.2.7.11 Otros Servicios	S/. 12,000.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 12,000.00
TOTAL	S/. 15,000.00

11 5 NOV 2021

**ARTICULO TERCERO.-** PRECISAR que el Equipo Tesorería ha determinado la necesidad de contar para efectos de Reembolso de caja chica, durante el presente año fiscal 2021, por un importe de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevo Soles).

**ARTICULO CUARTO.-** ESTABLECER que el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 420.00); cuyo Comprobante de Pago (autorizado por SUNAT), debe ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por el Gerente Sub Regional, Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como, por los Encargados de los Equipos de Abastecimientos, Tesorería y Personal; y Oficina Sub Regional de Administración, según corresponda; el pago se efectuará bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

**ARTICULO QUINTO.-** PRECISAR, que la Caja Chica indicada en el artículo primero y segundo de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno regional Piura.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno regional Piura.

**ARTICULO SEPTIMO.-** HÁGASE, de conocimiento de la presente Resolución al Cajero Pagador, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
*[Firma]*  
Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL